



“NIF C-11 CAPITAL CONTABLE”

**C.P.C. Y M.I. Javier
Pérez López
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C. y M. I. Oliver
Murillo y García
Vicepresidente
General**

**C.P.C. y M.I. Rubén
Plascencia Arreola
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. y M. I. Felipe
de Jesús Arias Rivas
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



www.ccpudg.org.mx

ccpudg@ccpudg.org.mx

ANTECEDENTES

En enero de 1990 entro en vigor el Boletín C-11, Capital Contable en el que se establecían las disposiciones normativas relativas al capital contable. En septiembre de 1992 se emitió la Circular 40, Tratamiento contable de los gastos de registro y colocación de acciones, y en diciembre de 1992 se emitió la Circular 38, Adquisición temporal de acciones propias. El CINIF decidió emitir esta NIF C-11 para actualizar varias disposiciones normativas contenidas en el Boletín C-11 incorporando en diversos conceptos que han surgido en la práctica de los negocios, tales como “splits”, “splits inversos”, y “escisiones” y, además, de aportar diversos conceptos tratados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en la NIC 1, que trata la presentación del capital contable en los estados financieros y en la NIC 32 , que trata como distinguir un instrumento de capital de uno de pasivo. Asimismo, la NIF C-11 contempla lo indicado en la NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable.

MARCO JURIDICO

Normas de Información Financiera 2016.

Normas de Información Financiera C-11 CAPITAL CONTABLE.

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma de Información Financiera es establecer las reglas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el capital contable en el estado de situación financiera de las entidades.

ALCANCE

Aplica a TODAS las entidades lucrativas que emiten estados financieros de acuerdo a la NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros. La NIF C-11 no contempla los efectos en el capital de los siguientes temas:

- a) Pagos basados en acciones NIF D-8
- b) Los efectos en el capital contable por adquisición de negocios NIF B-7
- c) El reconocimiento del patrimonio en las entidades con propósitos no lucrativos no se encuentra comprendido dentro del alcance de esta NIF; este tema se trata en la NIF B-16 Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos.

Esta NIF utiliza terminología que es propia para sociedades anónimas y similares. Las entidades que carecen de acciones o partes sociales, como puede ser el caso de algunas entidades del sector público que operan como entidades lucrativas, de asociaciones en participación, de ciertas sociedades cooperativas o de algunos fideicomisos, deben adaptar la terminología y la presentación en los estados financieros de las participaciones de sus miembros o tenedores de su capital o patrimonio.

DEFINICION DE TERMINOS Y ASPECTOS GENERALES

Los términos que se listan a continuación se utilizan en esta NIF con los significados que se especifican:

- a) Capital Contable - es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos;
- b) Déficit - es el saldo deudor en la cuenta de utilidades retenidas, resultante de pérdidas acumuladas que exceden a las utilidades retenidas;
- c) Escisión - es una forma de desinversión cuyo resultado es la creación de una o varias entidades, a las que la sociedad escidente aporta la totalidad o una parte de su activo, pasivo y capital contable;
- d) Instrumento Financiero de Capital - es cualquier contrato que evidencia una participación residual en los activos de una entidad después de deducir todos sus pasivos. Las acciones y las partes sociales son ejemplos de instrumentos financieros de capital;
- e) Otros resultados integrales – son ingresos, costos y gastos, que si bien ya están devengados, están pendientes de realización, pero además: a) su realización se prevé a mediano o largo plazo y b) es probable que su importe varíe debido a cambios en el valor razonable de los activos o pasivos que les dieron origen, motivo por el cual podrían incluso no realizarse en una parte o en su totalidad;
- f) Propietario o inversionista - es toda persona que participa contractual o no contractualmente en los beneficios y riesgos económicos de los activos netos de otra entidad;
- g) Reservas de capital - representan una segregación de las utilidades netas acumuladas de la entidad, con fines específicos y creadas por decisiones de sus propietarios y/o requerimientos legales. Las reservas se cancelan cuando se utilizan o cuando expira el propósito para el que fueron creadas;
- h) Resultado integral - es el incremento o decremento del capital ganado de una entidad lucrativa, derivado de su operación, durante un periodo contable, originado por la utilidad o pérdida neta, más los otros resultados integrales;
- i) Split y Split inverso – es el aumento o la disminución en el número de acciones en circulación que no modifican el monto del capital social de la entidad y no representan cambio en la participación proporcional de los propietarios en el capital contable ni en el valor de su inversión;
- j) Utilidades o pérdidas netas acumuladas o retenidas - representan las utilidades ganadas o pérdidas incurridas y que aún no han sido distribuidas o aplicadas por los propietarios;
- 1. Utilidad o pérdida neta - es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados, siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un periodo contable. En caso contrario, es decir, cuando los costos y gastos sean superiores a los ingresos, la resultante es una pérdida neta.

CLASIFICACION DEL CAPITAL

De acuerdo a su origen, el capital se clasifica como: CAPITAL CONTRIBUIDO Y CAPITAL GANADO.

CAPITAL CONTRIBUIDO

El capital contribuido - lo integran las aportaciones de los propietarios recibidas por la entidad y el monto de otros instrumentos financieros emitidos por la entidad que califican como capital. En el capital social se incluyen las aportaciones para futuros aumentos de capital, las primas en emisión de acciones y otros instrumentos financieros que por sustancia económica califican como capital. El capital contribuido se reconoce por el monto aportado a la entidad. Éste no debe modificarse por cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros que representan el capital contribuido.

Capital social: Representa la suma del valor nominal de las acciones suscritas y pagadas. Cuando los propietarios no exhiben totalmente el importe de las acciones suscritas, el importe no exhibido debe restarse del capital social suscrito para presentar el capital social exhibido. No debe presentarse el importe no pagado de las acciones suscritas como una cuenta por cobrar a los propietarios de la entidad, aun cuando esté amparada por títulos de crédito.

Los accionistas de la empresa Flex SA de CV aprueban un aumento del capital social en \$700,000.00 pesos de los cuales paga \$450,000.00 y el resto pendiente de pago, por lo que el asiento contable es el siguiente:

La empresa Flex SA de CV tiene un capital social suscrito y pagado por \$ 450,000.00		
Cuenta	Debe	Haber
Bancos	450,000.00	
Capital Social		450,000.00
Los accionistas suscriben capital por \$ 250,000.00 el cual está pendiente de pago		
NIF C11. Párrafo 42.2.3. El capital suscrito no pagado debe de presentarse disminuyendo las cuentas del capital social pagado. Por ningún motivo debe presentarse como una cuenta por cobrar.		
Presentación del Capital No suscrito en Estados Financieros		
Cuenta	Debe	Haber
Capital suscrito no pagado	250,000.00	
Capital Social Suscrito		250,000.00

En una Nota a los Estados Financieros se revela el Capital Social No Suscrito

Capital Social Suscrito	700,000.00
Capital Social Suscrito No Pagado	-250,000.00
Capital Social Suscrito Pagado	450,000.00

Aportaciones para futuros aumentos de capital:

Estas aportaciones deben presentarse en un rubro por separado dentro del capital contribuido, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos siguientes; en caso contrario, estas aportaciones deben formar parte del pasivo

a) Debe existir un compromiso de las partes establecido mediante resolución en asamblea de socios o propietarios, de que esas aportaciones se aplicarán para aumentos de capital social en el futuro; por lo tanto, no está prevista su devolución antes de su capitalización.

b) Se especifique un número fijo de acciones para el intercambio de las aportaciones, ya que de esa manera quien efectúa la aportación está ya expuesto a los riesgos y tiene derecho a los rendimientos de la entidad. En caso de que existan aportaciones para futuros aumentos de capital por un acuerdo de pagos en acciones, por la compra de bienes o servicios, dicho incremento calificará como capital si el número de las acciones a entregar es fijo, a cambio de un bien o servicio predeterminado.

Reclasificación de aportaciones para futuros aumentos de capital, en caso de no tener acta de asamblea de accionistas que den tal calidad.				
	31/Oct./2016	Reclasificación	Reclasificación	
		Debe	Haber	30/Nov./2016
Pasivo Circulante:				
Proveedores	4'500,000			4'500,000
Acreedores Diversos	2'500,000		10'000,000	12'500,000
Total Pasivo	7'000,000			17'000,000
Capital Contable:				
Capital Social	15'000,000			15'000,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital	10'000,000	10'000,000		0
Déficit acumulado	500,000			500,000
Utilidad neta del ejercicio	3'500,000			3'500,000
Total Capital	29'000,000			19'000,000
Total Pasivo y Capital Contable	36'000,000			36'000,000

Acciones Preferentes: Normalmente limitan el derecho a voto de sus tenedores pero a cambio, gozan de derechos preferentes para la recepción de dividendos y, en caso de liquidación de la entidad emisora, deben reembolsarse antes que los instrumentos de capital ordinarios. En ocasiones, estas acciones tienen derecho a dividendos acumulativos.

Prima en emisión de acciones y otras primas: Es práctica común que al efectuarse colocaciones de acciones se paguen a las entidades emisoras importes que exceden a los valores nominales de esas acciones. Una vez efectuado el pago de esos importes excedentes éstos deben reconocerse en un rubro denominado prima en emisión de acciones o prima en suscripción de acciones. Los propietarios que efectuaron esos pagos no tienen derecho preferencial sobre ese capital adicional, ya que todos los socios participan de ese importe en proporción a las acciones que poseen.

Otros instrumentos financieros que en sustancia son de capital : Algunas entidades han emitido instrumentos financieros que por sustancia económica son de capital, tales como el componente de capital de una obligación convertible en acciones o un pasivo a favor de otra entidad que de hecho controla a la entidad. Para evaluar si estos instrumentos financieros califican como instrumentos financieros de capital debe observarse lo establecido en la NIF C-12.

Gastos de registro y emisión de acciones : Los gastos de registro y emisión de acciones incluyen los correspondientes a honorarios de asesores legales y financieros, impresiones de prospectos de emisión, comisiones a corredores y agentes de valores y cualquier otra erogación relacionada directamente con la emisión de las acciones y deben considerarse neto del efecto de impuestos. Los gastos de emisión de capital deben reconocerse como una disminución del capital emitido dado que son costos directamente atribuibles a la transacción de emitir capital, que de otra manera no hubieran sido incurridos. Los costos de una transacción de emisión de capital que se abandona deben reconocerse en resultados como un gasto.

Adquisición de Acciones propias: Cuando una entidad adquiere sus propias acciones, estas se denominan acciones en tesorería y se disminuyen del capital social, presentándolas por separado o afectando a una reserva creada para tal efecto, en tanto no se amorticen. En el estado de resultado integral no debe reconocerse utilidad o pérdida alguna sobre la adquisición, recolocación, emisión o cancelación por una entidad de sus propias acciones representan transferencias entre la entidad y sus propietarios y no operaciones para la entidad, cualquier importe pagado o recibido debe reconocerse directamente en el capital.

Reembolso y amortización de acciones: El reembolso de capital social consiste en entregar a los tenedores de las acciones un monto determinado para redimir las acciones, el cual debe reconocerse disminuyendo el capital contribuido Si el monto excede al valor contable de las acciones, dicho exceso debe aplicarse a las utilidades acumuladas Los costos de una transacción de emisión de capital que se abandona deben reconocerse en resultados como un gasto.

CAPITAL GANADO

El capital ganado incluye los saldos de las utilidades netas acumuladas, incluyendo las retenidas en reservas de capital, las pérdidas acumuladas y, en su caso, los otros resultados integrales acumulados.

El cambio en el capital ganado durante un periodo representa el importe neto de los ingresos y gastos, incluyendo aquellos reconocidos como otros resultados integrales, generados por las actividades de una entidad durante ese periodo.

Las reservas de capital se crean mediante una asignación de utilidades acumuladas para un fin específico.

Las acciones preferentes normalmente tienen derecho a un dividendo mínimo garantizado, que puede ser o no acumulativo, el cual debe liquidarse a sus tenedores antes de pagar dividendos a los tenedores de las acciones comunes.

Los dividendos comunes decretados pendientes de pago:

Así como los dividendos preferentes una vez que las utilidades correspondientes han sido aprobadas por los propietarios, deben disminuirse del capital contable y reflejarse como pasivo a cargo de la entidad. En los casos en los que los propietarios decidan utilizar parte del capital ganado para aumentar el importe del capital social mediante la distribución de un dividendo en acciones, ese aumento debe reconocerse en el capital contribuido como una disminución del capital ganado y un incremento en el rubro de capital social suscrito y pagado.

En acta de asamblea de 31 de Marzo de 2016 , se decretan Dividendos por \$ 220,000.00				
Cuenta	Marzo 2016	Debe	Haber	Marzo 2016
Pasivo Circulante:				
Proveedores	380,000.00			380,000.00
Dividendos por pagar			220,000.00	220,000.00
Total Pasivo	380,000.00			600,000.00
Capital Contable:				
Capital Social	1'000,000.00			1'000,000.00
Utilidades Retenidas	650,000.00	220,000.00		430,000.00
Utilidad neta del Ejercicio	200,000.00			200,000.00
Total Capital	1'850,000.00			1'630,000.00
Total Pasivo y Capital	2'230,000.00			2'230,000.00

Se conoce como dividendo en acciones a la capitalización de utilidades netas acumuladas, emitiendo nuevas acciones. En ciertos casos se establece contractualmente que la entidad pagará a un tercero un cierto rendimiento con base en las utilidades de cada año y por un cierto número de años por su involucramiento en los riesgos y beneficios de la entidad.

En caso de que los propietarios reembolsen, en efectivo o en bienes, pérdidas de la entidad, los importes correspondientes deben considerarse como una reducción de las pérdidas acumuladas.

Una escisión ocurre cuando una sociedad denominada escidente aporta en bloque, sin extinguirse, parte de su activo, pasivo y capital a otra u otras entidades de nueva creación denominadas escindidas o decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital en dos o más partes que son aportadas en bloque a otras entidades de nueva creación. Los activos, pasivos y capital aportados por la escidente deben darse de baja con base en su valor en libros y también con base en esos valores deben reconocerse en las entidades escindidas.

NORMAS DE PRESENTACION

La presentación de los diferentes conceptos que integran el capital contable debe hacerse en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, con el suficiente detalle para mostrar cada uno de ellos, incluyendo en primer lugar los que forman el capital contribuido, seguido de los que integran el capital ganado.

NORMAS DE REVELACION

Una entidad debe revelar la siguiente información:

- a) Por cada clase de acciones:
 - I. Una descripción de los títulos representativos del capital social.
 - II. Series y números de acciones y partes sociales en que se divide el capital social.
 - III. El número de acciones emitidas durante el ejercicio como resultado de conversión de obligaciones,
 - IV. Una conciliación del número de acciones en circulación al inicio y al final del periodo;
 - V. Su valor nominal o la mención de que no expresan valor nominal;
 - VI. Debe revelarse, en su caso, el importe acumulado de dividendos por pagar sobre acciones preferentes
 - VII. Número de acciones emitidas por la entidad en posesión de ésta (acciones en tesorería) o de sus subsidiarias o asociadas; y

- VIII. El importe de dividendos decretados después del cierre y antes de que se autorice la emisión de los estados financieros;
- b) Restricciones y otras situaciones que afectan al capital contable con motivo de disposiciones legales, acuerdos entre propietarios, contratos de préstamo o de otra índole;
 - c) Efectos en el capital de reestructuraciones de la entidad tales como fusiones, escisiones o adquisiciones;
 - d) Impuestos a que están sujetas las distribuciones de utilidades y los reembolsos de capital a los propietarios;
 - e) Una descripción de la naturaleza y propósito de cada reserva de capital.
 - f) Opciones para emisión de acciones, indicando cuantas opciones existen en circulación y su vencimiento; y
 - g) Aportaciones para futuros aumentos de capital, indicando sus principales características incluyendo el número de acciones a emitir para su conversión a capital social.

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2014.

Esta NIF deja sin efecto al Boletín C-11, Capital Contable, y a las Circulares 38, Adquisición temporal de acciones propias, y 40, Tratamiento contable de los gastos de registro y colocación de acciones.

TRANSITORIO

Al entrar en vigor esta NIF, los estados financieros de periodos anteriores que se incluyan para efectos comparativos, de acuerdo con la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, deben presentarse reformulándolos retrospectivamente, para dar efecto en ellos a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF y revelar en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio, corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de sus miembros de la comisión de Normas de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

PRESIDENTE: CPC.VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALENCIA
VICEPRESIDENTE: CPC.ARTURO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO: CPC.GERMÁN ROBLES GONZÁLEZ
LCP.ANA LAURA MARÍN BECERRA
CPC.GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
CPC.JOSÉ DE JESÚS IBARRA VIZCAÍNO